



Referencia:	434/2024/RESALC
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Alcaldía 2.0
Asunto:	CONTRATACIÓN SERVICIOS LIMITADOR ACÚSTICO
POLICIA LOCAL (OMT)	

DON ÁNGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

En relación al expediente de contratación de suministro en concepto de alquiler y puesta en marcha de limitadores de sonido para asegurar que en los eventos celebrados por DJs y programados con motivo de las fiestas patronales en las que resulta de aplicación la suspensión provisional del Decreto, no superan los límites máximos de emisión establecidos en el informe reseñado y asumidos en el Decreto de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de fecha 16 de abril de 2024.

- Monitorización de los eventos descritos.
- Emisión de informes sobre resultados y cumplimiento del referido Decreto de 16 de abril de 2024.

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 4.500 Euros, más 945 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 5.445 Euros.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.b del R.D. 128/2018, de 186 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que exige el informe previo del Secretario, se emite éste en base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de contratación consta la realización de los trámites previos a la adopción de este acuerdo.



LEGISLACION APLICABLE

En el informe previo al inicio del expediente de la Secretaria General se indica la legislación aplicable a este procedimiento de contratación administrativa.

Se considera que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación, informando favorablemente el expediente

PROPUESTA DE ACUERDO

Se tramita expediente de contratación de contratación del suministro de suministro de limitador para determinados eventos musicales; con un presupuesto de licitación de 4.500 Euros, más 945 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 5.445 Euros.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de limitador para determinados eventos musicales.

El Decreto de Alcaldía 2024/872, de fecha 16 de abril de 2024, establece el siguiente tenor respecto a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica:

“PRIMERO.- Proceder a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en las zonas de la localidad, fechas y con los horarios que a continuación se relacionan, afectados por la realización de diversos actos programados con motivo de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad durante los días 5 a 7 de abril, 21 a 24 de junio, 31 de agosto a 8 de septiembre, fiesta de Halloween (fin de semana final de octubre o principio noviembre), 24 y 31 de diciembre, anualidad de 2024, todos ellos incluidos, con motivo de los actos programados durante las fiestas patronales:

Zonas afectadas:

Zona 1: Entorno del Recinto Ferial de Luchán. Zona delimitada por las calles Fernando el Católico, Cinco Villas, Molino Bajo, Paseo de la Constitución, Concepción Arena, Antonio Machado y del agua.

Zona 2-A: Entorno de la Plaza de la Villa, Avenida Cosculluela, Paseo del Muro y calles Palafox y Dr. Fleming.

Zona 2-B: Entorno de Avenida Cosculluela, Alfonso I y Justo Zoco.

Zona 3: Entorno de Plaza de España: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la Plaza de España.



Zona 4: Entorno de la Plaza de la Diputación: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la Plaza de la Diputación.

Fechas y Horario durante los cuales se produce la suspensión:

De 16.00 a.m. a 2h 30' a.m. en la Zona 1.

De 20.00 a.m. a 3h 30' a.m. en las Zonas 2A y 2B

De 20.00 a.m. a 4h 00' a.m. en la Zona 3.

De 20.00 a.m. a 4h 00' a.m. en la Zona 4.

En los horarios se incluye el tiempo previsto de desalojo de los espacios.

SEGUNDO.- Incorporar, como cláusulas contractuales en todos los contratos que rijan las actuaciones previstas y como condiciones suspensivas de todas las autorizaciones municipales para espectáculos públicos y/o actividades recreativas en los lugares, fechas y horarios señalados en el apartado anterior, las siguientes:

1ª La obligación de limitar los valores máximos de emisión de ruido de los eventos según se celebren en periodo día o noche y según su ubicación, de acuerdo con la tabla arriba expuesta, mediante la instalación de limitadores de sonido, la emisión máxima de referencia, para su cumplimiento por parte de los técnicos de sonido de cada evento.

2ª Al objeto del aseguramiento y plenas garantías del cumplimiento de los valores límite, en aquellos espectáculos que no consistan en música en directo, utilizándose etapas de potencia, amplificadores u otros sistemas técnicos que permitan la superación de los valores de emisión establecidos, por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se instalará un limitador con capacidad de registro de parámetros y verificación on-line.

3º.- La obligación de finalizar la emisión acústica en el tiempo límite de suspensión marcado para cada una de las zonas.

TERCERO.- Por el Servicio de la Policía Local se extremará la vigilancia para el cumplimiento estricto de los horarios que figuran en el apartado segundo.”

Es por ello y al objeto de garantizar el cumplimiento de la parte dispositiva de la mencionada resolución, se propone la instalación de limitador acústico en los eventos descritos en el punto segundo del apartado segundo de la parte dispositiva.

Para la adquisición de este suministro, el Intendente, responsable del servicio jurídico de la Policía Local, Óscar Antonio Muñoz Tabernero ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de contratar este suministro, las características el presupuesto estimado



que asciende a la cantidad 375 Euros por evento, con la expectativa de 12 eventos anuales, correspondientes a las Fiestas en Honor a la Virgen de la Oliva, Fiestas de San Juan, Fiestas del Agua y Carnaval.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33800/20300, aplicación presupuestaria, suministro de limitador acústico, número de documento 12024000016541, de fecha 9 de julio de 2024.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención municipal.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se adopta el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la adjudicación del servicio anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Técnico del Servicio Jurídico de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº
LA ALCALDESA,